

**DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA****FONDO DE CREDITO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO MONAGAS (FONCREDEMO)**

FONCREDEMO fue creado mediante Ley, publicada en Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario de fecha 20-12-2005, cuya Reforma Parcial publicada en Gaceta Oficial del Estado, N° Extraordinario de fecha 06-02-2008, establece en su artículo 6, que tiene como objeto fundamental, fomentar el desarrollo sustentable de la economía del Estado Monagas, mediante la ejecución de políticas, programas y proyectos en materia crediticia dirigidos al mejoramiento de las unidades productivas, de escasos recursos de diferentes sectores económicos, trabajadoras y trabajadores no dependientes, personas naturales y jurídicas de mayores carencias; a fin de proveerlas de manera justa y equitativa de: recursos económicos, asistencia técnica y capacitación, que les permitan incorporarse al aparato productivo del Estado y por ende mejorar su calidad de vida.

**1200 Alcance y Objetivos de la Actuación**

- 1201 La presente Actuación Fiscal, se orientó hacia la evaluación de los procesos llevados a cabo por el Fondo de Crédito para el Desarrollo del Estado Monagas (FONCREDEMO), en las áreas operativas, administrativas, presupuestarias y financieras para la adquisición, comercialización y distribución de productos alimenticios, durante el ejercicio económico financiero 2018; así como, el impacto social generado en los sectores beneficiados.

**3000 Observaciones Relevantes**

- 3001 De la revisión a la ejecución presupuestaria, se constató que las contrataciones para la adquisición de productos e insumos agrícolas, contaban con disponibilidad presupuestaria para el momento de la formalización de los contratos.
- 3002 Se constató que fueron registradas las afectaciones a los pagos de las adquisiciones de productos e insumos agrícolas objeto de estudio, y fueron imputadas a las sub específicas correspondiente.
- 3003 Las órdenes de compras que fungen como instrumentos jurídicos para formalizar las contrataciones objeto de estudio; contenían precio, cantidades, forma de pago, tiempo y forma de entrega.

- 3004 FONCREDEMO recibió notas de entregas correspondientes a las contrataciones para la adquisición de productos e insumos agrícolas objeto de estudio, las cuales se encontraban firmadas y selladas en señal de conformidad y fueron utilizadas como instrumento de recepción para corroborar la sinceridad del gasto.
- 3005 La totalidad de los expedientes seleccionados como muestra, cumplían con los requisitos establecidos por FONCREDEMO.
- 3006 De la revisión y análisis de los ingresos obtenidos por la comercialización del producto cosechado y procesado maíz, se constató que FONCREDEMO, obtuvo un margen de ganancia sobre dichas ventas.
- 3007 En cuanto a los pagos efectuados por los beneficiados con la venta de los productos comercializado, fueron depositados a la cuenta corriente del Banco de Venezuela perteneciente a FONCREDEMO, dichos ingresos fueron destinados a la reinversión para la adquisición de productos e insumos agrícolas.
- 3008 Por otra parte, de la revisión efectuada a los expedientes de los productores agrícolas, se evidencio mediante recibo, que FONCREDEMO pagó en su totalidad los excedentes por concepto de arrime del rubro Maíz. Dichas situaciones se verificaron en el libro auxiliar de banco del ejercicio económico financiero 2018 y sus respectivos estados de cuentas bancarios.
- 3009 Con la finalidad de medir el impacto social de las personas beneficiadas con el producto comercializado Harina de Maíz Artesanal, se aplicaron encuestas al personal que labora en FONCREDEMO, dichas personas fueron beneficiadas con las ventas del producto alimenticio; de igual forma estuvieron conforme con el precios del producto y se encontraban satisfechos con la venta del mismo. No obstante, los encuestados consideran que la venta del producto alimenticio no se realiza de manera frecuente.

#### **4000 CONSIDERACIONES FINALES**

##### **4100 Conclusiones**

Sobre la base de las observaciones formuladas en el presente informe, se concluye:

- 4101 FONCREDEMO en las contrataciones para la adquisición de productos e insumos agrícolas, contaban con disponibilidad presupuestaría para el momento de la formalización de los contratos. De igual forma, fueron registradas las afectaciones a los pagos de las

adquisiciones de productos e insumos agrícolas y fueron imputadas a las sub específicas correspondiente.

- 4102 Respecto a las órdenes de compras que fungen como instrumentos jurídicos para formalizar las contrataciones objeto de estudio, contenían precio, cantidades, forma de pago, tiempo y forma de entrega. En otro orden de ideas, recibió notas de entregas correspondientes a las contrataciones para la adquisición de productos e insumos agrícolas, las cuales se encontraban firmadas y selladas en señal de conformidad y fueron utilizadas como instrumento de recepción para corroborar la sinceridad del gasto.
- 4103 Por otra parte, la totalidad de los expedientes de los productores, cumplían con los requisitos establecidos por FONCREDEMO. En cuanto a los ingresos obtenidos por la comercialización del producto cosechado y procesado, se obtuvo un margen de ganancia sobre dichas ventas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Precios Justos.
- 4104 Los pagos efectuados por los beneficiados con la venta de los productos comercializados, fueron depositados a una cuenta bancaria perteneciente a referido Fondo, siendo destinados a la reinversión para la adquisición de productos e insumos agrícolas; asimismo, pagó los excedentes por concepto de arrime del rubro Maíz.
- 4105 Finalmente, con el objeto de medir el impacto social de las personas beneficiadas con el producto comercializado (Harina de Maíz Artesanal), se aplicaron encuestas al personal que labora en FONCREDEMO, quienes estuvieron conforme con el precio del producto y se encontraban satisfechos con la venta del mismo; sin embargo, consideran que la venta del referido producto alimenticio, no se realiza de manera frecuente.